

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA POR LA QUE SE ABRE NUEVO PLAZO PARA SOLICITAR EL ASESORAMIENTO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 13 DE LOS CUADROS RESUMEN DE LA ORDEN DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A APOYAR EL USO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO A EXPLOTACIONES AGRARIAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 2.1).

La Orden de 4 de septiembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a apoyar el uso de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014- 2020 (Submedida 2.1) (BOJA núm. 175, de 11.09.2019), establece en el apartado 13 de los cuadros resumen que una vez publicada la resolución de concesión, dentro del mes siguiente a partir del día siguiente al de la publicación de dicho acto, todas aquellas personas y entidades interesadas en recibir, dentro de la primera anualidad, el asesoramiento horizontal previsto en estas bases reguladoras, deberán solicitar el mismo en la plataforma habilitada al efecto por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y disponible en su página web, debiendo señalar la entidad beneficiaria de la que pretende recibir el servicio.

Teniendo en cuenta las peticiones realizadas por las personas solicitantes, debido a que tras la finalización del plazo de prórroga habilitado hasta el pasado 7 de mayo de 2021 siguieron sin cubrirse plazas de solicitud para recibir la prestación de servicios de asesoramiento, habiendo disponibilidad de las mismas en más de una entidad beneficiaria, y teniendo en cuenta las bajas acaecidas y solicitadas durante la prestación de los servicios de asesoramiento, se considera necesario habilitar un nuevo periodo para solicitar el asesoramiento establecido en el apartado 13 de los cuadros resumen de la Orden de 4 de septiembre de 2019, de 15 días hábiles, del 9 de febrero al 2 de marzo de 2022 inclusive.

Por todo lo expuesto, en el ejercicio de las competencias que me atribuye la Orden de 4 de septiembre de 2019, y de conformidad con lo previsto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

RESUELVO

Primero. Habilitar un nuevo periodo de 15 días hábiles, del 9 de febrero al 2 de marzo de 2022 inclusive, para solicitar el asesoramiento establecido en el apartado 13 de los cuadros resumen de la Orden de 4 de septiembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a apoyar el uso de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 2.1).

Segundo. Contra la presente Resolución de nuevo plazo de presentación de solicitudes no cabe la presentación de recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. La presente Resolución producirá efectos desde el mismo día de su publicación.

EL DIRECTOR GENERAL DE
LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Fdo.: Manuel Gómez Galera.

C/ Tabladilla, s/n. 41013 Sevilla
Teléfono: 955 03 24 76

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	07/02/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6SKDBFZ56H4NURJPJ5MCJTZL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	